TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	N°	FECHA		
		531-2026	01	10	2026
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA					
NOMBRE	FRANCISCO ANTONIO MARTINEZ LINARES				
NIT O CC	18.222.128				
DIRECCIÓN	CALLE 10 N° 6-24				
MUNICIPIO	MEDINA - CUND				
CORREO ELECTRONICO	Antoniomartin2806@yahoo.es				
TELÉFONO	CELULAR	3112086437	TEL		
INFORMACIÓN TRIBUTARIA					
PERSONA		RÉGIMEN TRIBUTARIO	FECHA RUT		
NATURAL X	JURÍDICA	SIMPLIFICADO-NO DECLARANTE	2021/03/08		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNOLOGO EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS DE LA E.S.E. REGIÓN DE SALUD MEDINA , SU CENTRO Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS				
VALOR	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000,oo)				
PLAZO	TRES (03) MESES CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO				
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 DE OCTUBRE DE 2026				
RÉTICA	N/A				

Entre los suscritos a saber, **MIGUEL ANGEL CASTELBLANCO JUNCO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 74.187.774 Expedida en Sogamoso (Boyacá), actuando en calidad de Gerente y como tal representante legal de la Empresa Social del Estado Región de Salud Medina, Identificada con NIT 892.001.990-8 designado como Gerente mediante Decreto No. 002 de Junio 01 de 2026, expedida por la Gobernación de Cundinamarca y Acta de Posesión No. 049 de Junio 01 de 2026, facultado por las normas legales vigentes quien para los efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **FRANCISCO ANTONIO MARTINEZ LINARES** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 18.222.128 de San Jose del Guaviare, obrando en su propio nombre y representación, quien en este acto se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones. **1)** Que mediante Resolución N° 00074 del 5 de diciembre de 2025, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN" aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Sociales del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2026. **2)** Que mediante Resolución N° 073 del 23 de diciembre de 2025 la EMPRESA efectuó la desagregación y liquidación del Presupuesto. **3) LA EMPRESA** efectuó el estudio de oportunidad y conveniencia como requisito previo para proceder a la contratación. **4) La gerencia** de **LA EMPRESA** solicita la contratación de personal externo que no genere vínculo laboral, certificando que no existe personal suficiente e idóneo en la planta de personal que realice las actividades como tecnóloga en radiología. **5) EL CONTRATISTA** presentó propuesta a **LA EMPRESA** como tecnóloga en radiología en la cual manifiesta que con la misma no genera vínculo laboral. **6)** La propuesta presentada se ajusta a los términos establecidos en el estudio de oportunidad y conveniencia. **7)** Existe disponibilidad presupuestal para efectuar el presente contrato. **8)** Con el fin de cumplir con los requerimientos, se hace necesario proceder a la contratación de personal externo que no genere vínculo laboral, a fin de prestar una adecuada y oportuna prestación del servicio, en los términos de los fines y funciones del estado implícitos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia. **9)** El artículo 209 de la Constitución establece entre otras cosas, la primacía del interés general sobre el particular, la ley 100 de 1993 en concordancia con el decreto 1876 de 1994 establece el régimen de contratación privado para las Empresas Sociales del Estado y el modo de contratación directa incito los artículos 32 del Acuerdo 007 de 2014. **10)** Mediante oficio Nro. 00448 de fecha marzo 22 de 2012 el Ministerio de Trabajo y la Protección Social en relación con el talento humano en el Sector Salud permiten que hasta tanto se realicen los estudios y análisis mencionados y se adelante su implementación progresiva, en aras de garantizar la prestación del servicio de salud a la población, las Empresas Sociales del Estado deben evaluar las necesidades para la gestión del talento humano y adoptar las medidas transitorias correspondientes, sin desconocer los lineamientos de la Corte Constitucional contenidos en la Sentencia C-614.2009, pudiendo utilizar. El contrato de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan ser prestada por el

personal existente de planta. 11) Que el servicio de salud es un derecho fundamental establecido en el artículo 48 y 49 de la constitución política de Colombia, en el mismo sentido la ley 1751 de 2015, lo establece así de igual manera. Así mismo el servicio de salud es ininterrumpido debe ser prestado por el estado en este caso por intermedio de la Empresa Social del Estado Región De Salud Medina, 24/7 trescientos sesenta y cinco días del año. 12) De acuerdo a las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: el presente contrato de prestación de servicios, tiene por objeto la **PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNOLOGO EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS DE LA E.S.E. REGION DE SALUD MEDINA , SU CENTRO Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS.**CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga para con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD MEDINA: **A OBLIGACIONES GENERALES:** 1.Cumplir con el objeto contractual dentro de las condiciones contractuales pactadas. (La ESE se reserva el derecho de no aceptar el objeto del contrato que no cumpla con dichas especificaciones). 2.Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo establece el Art. 50 de la Ley 789 de 2002. 3.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 4.Desarrollar el contrato con idoneidad y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Empresa Social del Estado Región de Salud Medina.5.Atender de manera oportuna y con el debido respeto las recomendaciones efectuadas por el Contratante y el Supervisor del contrato quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 6.Cumplir con el objeto contractual dentro de las condiciones contractuales pactadas.7.Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la institución a través del Supervisor, Directiva y/o Coordinador respectivo.8.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.9.Será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.10.Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.11.Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 12.Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, respecto al manejo de información de los pacientes y de la institución.13.Entregar mensualmente al Contratante el informe de actividades desarrolladas acorde al objeto contractual con el Vo Bo del Supervisor del contrato.14.Asistir y participar activamente en los procesos de inducción, reinducción, capacitación, actualización y en todas aquellas actividades organizadas por la institución y a las cuales sea convocado. 15.Participar bajo su autonomía en la organización y realización de simulacros, evaluación y mejoramiento de la capacidad de respuesta ante emergencias y desastres internos y externos, con el fin de garantizar la protección a los usuarios y al personal de la institución.16.Apoyar el proceso de inducción y reinducción institucional brindando la información necesaria al personal que lo requiera, sobre el área de su competencia.17.Elaborar y entregar oportunamente todos los informes que le sean solicitados por el Contratante, a través del Supervisor, Directiva y/o Coordinador respectivo. 18.Proyectar respuesta a requerimientos hechos por parte de los diferentes entes de control sobre información del área de su competencia, cuando corresponda.19.Realizar actividades de apoyo en las diferentes áreas, para el adecuado funcionamiento de la institución relativas a su perfil, según indicaciones dadas a través del Supervisor, Directiva y/o Coordinador respectivo. 20. Devolver en buen estado de conservación al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios, los bienes y/o elementos que le hayan sido entregados por la institución como apoyo logístico. 21. El contratista deberá estar actualizando en los conocimientos propios sobre habilitación y acreditación conforme al Decreto 903 de 2014 y a las Resoluciones 3100 de 2019 y Resolución 5095 de 2018 y las demás que la norma colombiana establezca. 22. Procurar el cuidado integral de su salud. 23. Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.24.Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa.25.Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa 26. Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato. 27. Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente. 28. Las demás actividades asignadas por el Contratante de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área asignada. **B. OBLIGACIONES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y HUMANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN 1.** Participar activamente en el proceso de Gestión de Calidad y contribuir al diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento. 2. Realizar la atención con calidez humana y respeto, preservando la privacidad y dignidad al usuario, dando cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad. 3. Habilitación: Aplicar las guías, manuales y protocolos institucionales. 4. Identificar y minimizar los riesgos inherentes a la atención que puedan causar daño al usuario. 5. Aplicar las medidas de bioseguridad acorde con los protocolos institucionales. 6. La correcta y obligatoria utilización de elementos de protección personal y vestido de trabajo adecuados, para el desempeño de sus funciones. 7. Correcta clasificación y manejo de residuos y diligenciamiento de formatos de manera completa y correcta. 8. Aplicación del plan de emergencias institucional. 9. Brindar una atención y trato humanizado al cliente externo y/o usuario y establecer relaciones de respeto y cordialidad con el cliente interno de la institución, proporcionando así un ambiente digno al paciente, familia y a los compañeros. 10. Aplicación del Programa Institucional de Seguridad del Paciente 11. Diligenciar en forma completa, correcta y

veraz los formatos establecidos para el registro de la atención **12.** Permitir y atender las auditorías externas de verificación que sean realizadas a la institución por parte de la Secretaría de Salud Departamental, las EPS´S, y los auditores internos de la ESE. Mostrar la adherencia y la aplicación de lo contenido en las guías, protocolos y manuales que como profesional responsable de la atención desarrolla y tiene evidencias verificables. **13.** Realizar la atención integral al usuario y su familia, bajo los criterios de calidad,oportunidad, eficacia, eficiencia, ética, profesionalismo, calidez humana y compromiso social. **14.** Conocer, acatar y poner en práctica las directrices del código de ética de la ESE. **15.** Dar cumplimiento y participar activamente en la Estrategia IAMI, a fin de contribuir y garantizar la permanencia de la institución como Entidad Certificada, **16.** Acatar las directrices y políticas trazadas por la Gerencia, con el fin de propender por el cumplimiento del desarrollo de Planes y Programas inherentes al logro de la Misión y Visión de la institución. **C. OBLIGACIONES DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE: 1.** Participar en la Gestión para la Seguridad del Paciente, como eje fundamental de la planificación, prestación y evaluación de los Servicios de Salud ofertados por la Empresa Social del Estado Región De Salud Medina y sus sedes integrales en red. **2.** Conocer la política de seguridad del paciente de la Empresa Social del Estado Región De Salud Medina y sus sedes integrales en red. **3.** Realizar la atención con calidez humana, respeto, preservando la privacidad, comunicación y dignidad al usuario y acciones seguras dando cumplimiento al programa de seguridad del paciente. **4.** Conocer y Aplicar el manual programa de seguridad del paciente, las prácticas seguras y sus protocolos institucionales. **5.** Participar en las estrategias de fortalecimiento de la cultura de seguridad del paciente como lo son (rondas de seguridad, capacitaciones, aplicación de listas de chequeos). **6.** Participar en las encuestas de diagnóstico de cultura de seguridad del paciente. **7.** Conocer y realizar los reportes de sucesos en el formato correspondiente y su adecuado diligenciamiento. **8.** Aplicar los planes de mejora instaurados para prevenir y mitigar el suceso inseguro o el evento adverso. **9.** Participar en la investigación del suceso o evento reportado que se realiza para el análisis del evento adverso según se requiera. **10.** Adquirir Compromiso con la seguridad del paciente en la Empresa Social del Estado Región De Salud Medina y sus sedes integrales en red. **D. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** EL CONTRATISTA ejecutará con plena autonomía las actividades para la EMPRESA de: **1.** Prestación de servicios como Tecnólogo en Radiología e Imágenes Diagnosticas, en las diferentes sedes de la ESE, de acuerdo con la programación entregada. Cumplir con los protocolos, guías, manuales de procesos y procedimientos, manuales institucionales y demás normas vigentes.**2.**Realizar la limpieza, organización y desinfección del área asignada, al finalizar las actividades diarias, según la necesidad del servicio y la programación entregada por el contratante, dando cumplimiento a los protocolos establecidos. **3.**Recibir y participar en las asistencias técnicas, auditorias y Visitas que realicen por parte de las EAPB y entes reguladores.**4.**Brindar información clara, precisa y necesaria a los usuarios y sus acompañantes, que garantice la atención de los pacientes de manera oportuna. **5.**Realizar los procedimientos según orden del médico tratante, garantizando la aplicación y cumplimiento de guías y protocolos según corresponda.**6.**Realizar la digitalización en el sistema CR, de los datos del paciente, para hacer el proceso de la toma de los rx ordenados. **7.**Realizar el respectivo traslado de paciente del servicio de urgencias, hospitalización, y partos, desde y hacia el área de radiología para la respectiva toma de rx ordenados..**8.**Realizar registro diario de temperatura y humedad mañana y tarde en el cuadro que esta unificado para todas las áreas de los servicios. **9.**Realizar el registro oportuno de los estudios de radiografías y ecografías en el formato correspondiente.**10.**Realizar el registro y entrega de los estudios radiológicos con fecha, nombre del paciente, seguridad social y datos del reclamante.**11.**Realizar el registro correspondiente de los datos del paciente como: fecha, hora, nombre, identificación, estudio, dx, seguridad social, médico que ordena, sede y dependencia que lo remite, para para consolidar estadística mensual. **12.**Diligenciar el registro y firma del consentimiento informado brindando información completa, clara y oportuna a los usuarios para la toma de rx que requieren preparación previa según orden médica. **13.**Utilizar y garantizar el cumplimiento de las normas de protección radiológica, tanto propias como para los pacientes y acompañante.**14.**Hacer demanda inducida a las diferentes rutas integrales de atención en salud (RIAS) según resolución 3280.**15.**Presentar la respectiva programación de actividades, a desarrollar en la Empresa Social del Estado "Región de Salud Medina" y sus sedes adscritas en red, con su posterior difusión, y visto bueno de la coordinación científica.**16.**Cumplir con el adecuado uso de elementos de protección personal (EPP) de acuerdo con lo establecido en el Manual de Bioseguridad Institucional.**17.**Realizar la respectiva disponibilidad de manera concertada con el contratante, con el fin de apoyar las necesidades de los servicios asistencias en la Empresa Social del Estado "Región de Salud Medina" y sus sedes adscritas en red, cuando sea necesario.**18.**Cumplir con el adecuado uso de elementos de protección personal (EPP) de acuerdo con lo establecido en el Manual de Bioseguridad Institucional.**19.**brinda a los pacientes atención humanizada, promoviendo y garantizando sus derechos, también teniendo en cuenta la diversidad y enfoque diferencial para la atención en salud.**20.**Dar cumplimiento a lo establecidos en el plan de contingencia, en caso de presentarse, corte de fluido eléctrico y/o internet en la Empresa Social del Estado "Región de Salud Medina" y sus sedes adscritas en red.**21.**Participar activamente en el desarrollo y sostenibilidad del Sistema de Obligatorio de Garantía de la Calidad en sus cuatro componentes de la E.S.E para trabajar permanentemente en la búsqueda de la satisfacción del usuario interno y externo.**22.**Velar por el cumplimiento de las estrategias de seguridad paciente, mantener activas todas las alarmas y medidas de seguridad del paciente en la Empresa Social del Estado "Región de Salud Medina" y sus sedes adscritas en

red.**23.**Reportar los eventos adversos en la Empresa Social del Estado "Región de Salud Medina" y sus sedes adscritas en red, y participar en las acciones de mejora. **24.**Contribuir al proceso de habilitación según resolución 3100 del 2018 de los servicios Urgencias, hospitalización y atención de partos, trasporte asistencial básico y Medicalizado en la Empresa Social del Estado "Región de Salud Medina" y sus sedes adscritas en red.**25.**Solicitar, utilizar, custodiar, salvaguardar y vigilar, los recursos y equipos que sean necesarios y los que se encuentran en cada servicio y velar por la conservación y uso adecuado de los mismos, respondiendo por su deterioro o pérdida.**26.**Devolver en buen estado de conservación al finalizar el plazo de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios, los bienes y/o elementos que le hayan sido entregados por el hospital como apoyo logístico.**27.**Asumir la responsabilidad con los soportes en la historia clínica que garanticen la pertinencia de todo lo facturado durante la atención del paciente, por concepto de glosas se generen producto de su responsabilidad de conformidad con sus obligaciones contractuales.**28.** Responderá por la glosa definitiva con el valor de los honorarios adeudados por la ESE, que se genere por su responsabilidad de acuerdo con sus obligaciones contractuales, autorización que se entiende prestada con la firma el presente contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a mantener reserva y estricta confidencialidad de acuerdo a la ley 23 de 1981 o información de los pacientes que atenten contra el derecho a la intimidad implícito en el artículo 15 de la constitución política de Colombia por la vigencia del presente contrato, y posterior al termino de ejecución, salvo que exista autorización previa del usuario por escrito o gerencia , por lo anterior se obliga el contratista a no divulgar la Información Confidencial que le sea confiada. **Parágrafo**: El incumplimiento a esta obligación constitucional a acarreara las respectivas sanciones penales, disciplinarias cuando a ello hubiese lugar. **CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: LA EMPRESA** se obliga con **EL CONTRATISTA** a: **1.** Cancelar oportunamente a EL CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados **2.** Suministrarle, a título de tenencia al contratista los elementos y equipos de su propiedad que usará el contratista en desarrollo de la labor contratada y exclusivamente por el tiempo de duración del contrato y para la realización exclusiva de las labores propias del mismo. **3.** Impartir las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. **4.** Realizar los descuentos de Ley originados en virtud de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA - SUPERVISIÓN:** La supervisión técnica del presente contrato de prestación de servicios la efectuará **La Gerencia** de la Empresa Social del Estado Región de Salud Medina, o a quien ésta delegue, la cual se establece para efectos de asegurar la obtención de la calidad y los estándares requeridos en la ejecución del proceso objeto de este contrato, la supervisión asignada tendrá las siguientes funciones: 1. Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato de prestación de servicios. 3. La correcta ejecución del objeto del presente contrato de prestación de servicios de la referencia. 4. Verificar que los pagos efectuados se hagan en desarrollo de lo establecido en el presente contrato de prestación de servicios. 5. Informar a la Gerencia las modificaciones que deban producirse en desarrollo de la misma para su correcta ejecución. 6. Proteger los derechos de la empresa, del contratista y de los terceros que se puedan ver afectados con la ejecución del objeto contratado. 7. Informar a la Gerencia de **LA EMPRESA**, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución de la presente contrato. 8. Reportar al contratista, por escrito las fallas o anomalías presentadas en la ejecución del objeto del contrato. 9. Proyectar el acta de liquidación del contrato. 10. Verificar el cumplimiento del contratista, respecto del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales, cajas de compensación familiar (SENA e ICBF), e informar de ello. 11. Suscribir las Actas de Iniciación y de corte cuando a ello haya lugar. 12. Proyectar las actas de suspensión y reinicio. 13. Solicitar adiciones en tiempo y valor cuando a ello hubiere lugar. 14. Estar al tanto de las garantías únicas con sus correspondientes actualizaciones, cuando a ello haya lugar. 15. Estar pendiente de los diferentes soportes contractuales que se puedan generar durante la ejecución del contrato. 16. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA SEXTA - PLAZO:** El plazo de ejecución de la presente se establece de **TRES (03) MESES CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. CLAUSULA SEPTIMA - VALOR:** La Empresa Social del Estado Región de Salud Medina tiene presupuestado para esta contratación el valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000,oo),** debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA OCTAVA - FORMA DE PAGO:** La EMPRESA pagará al CONTRATISTA asi: TRES (03) pagos por valor de $3.500.000 de acuerdo a la certificación de supervisión del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Será requisito para el pago la presentación de: **1.** Informe expedido por el Supervisor **2.** Informe de actividades ejecutadas con las respectivas bitácoras de traslados. **3.** Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.**PARÁGRAFO SEGUNDO**: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLAUSULA NOVENA -IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES DE PRESUPUESTO:** El pago a que **LA EMPRESA** se obliga en virtud del presente contrato se subordina a las apropiaciones que con tal fin se efectúen en el presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente al año dos mil veintiséis (2026). El

valor del presente contrato de prestación de servicios se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 901 de fecha 01 de octubre de 2026, que se adjunta a este documento, con la siguiente descripción:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.4.5.02.09.001.01.01	PERSONAL ASISTENCIAL - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$10.500.000,oo

CLAUSULA DECIMA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente en el presente contrato de prestación de servicios, ni subcontratar con persona natural o jurídica los derechos y obligaciones en el presente contrato de prestación de servicios, sin que medie autorización previa, expresa y por escrito por parte de **LA EMPRESA**. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA - SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender temporalmente en el presente contrato de prestación de servicios, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. **2.** A solicitud debidamente sustentada presentada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios, ni dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el presente contrato de prestación de servicios. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1. MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato de prestación de servicios **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA EMPRESA** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del presente contrato de prestación de servicios, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del presente contrato de prestación de servicios. **2. PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a **LA EMPRESA** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato de prestación de servicios, a título de indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales, los que podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **3. CADUCIDAD: LA EMPRESA** declarará la caducidad del presente contrato de prestación de servicios, cuando se presenten las causales señaladas para ello en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO:** La liquidación, imposición y cobro de las sumas que resulten como consecuencia de la aplicación de multas y de la cláusula penal, se efectuará de conformidad con las reglas mínimas, de igual forma **EL CONTRATISTA** autoriza a que dichas sumas en caso de incumplimiento sean descontadas del valor a pagar del presente contrato de prestación de servicios autorización que se entiende dada con la firma del presente contrato de prestación de servicios. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA - TERMINACIÓN:** El presente contrato de prestación de servicios se dará por terminada en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por el cumplimiento a satisfacción de las prestaciones derivadas de la misma. **2.** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos, con quince (15) días de anticipación. **3.** Por acuerdo bilateral. **4.** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por la ley 80 de 1993. Para el efecto, el supervisor debe presentar solicitud en tal sentido, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación, anexando: a) Estado de cuenta, b) Certificado de cumplimiento. c) Informe final de ejecución. d) Certificado sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**. La liquidación se realizará de común acuerdo dentro de los dos (2) meses siguientes a los dos (2) meses anteriormente señalados. Si vencido este plazo **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA EMPRESA** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** de conformidad con la Resolución 081 del 08 de Noviembre de 2024 "por el cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E Región de Salud Medina y se dictan otras disposiciones y el Decreto 19 de 2012, el presente contrato no será objeto de liquidación y en tal sentido, el mismo se entenderá liquidado con la prestación del servicio, previa certificación expedida por el supervisión del contrato y posteriormente, el pago de la totalidad de los valores pactados como honorarios del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** desarrollará el objeto el presente contrato con total autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo tanto, el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales por parte de la entidad contratante, de conformidad con lo estipulado por el Estatuto General de Contratación, el artículo 1602 del Código Civil y así lo establece la libre autonomía de la libertad de las partes. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la firma del presente contrato de prestación de servicios , afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del presente contrato de prestación de servicios que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de ésta, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO: LA EMPRESA** se reserva el derecho a dar por terminado en forma unilateral y anticipada el plazo

de ejecución del presente contrato de prestación de servicios , por la ocurrencia de una o varias de las siguientes causales originadas por **EL CONTRATISTA**: **a)** Por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, pactadas en este documento. **b)** Por incapacidad física, parcial o permanente, certificada por autoridad médica competente. **c)** Por la imposibilidad de cumplir cualquiera de las actividades inherentes a su profesión u oficio, debido a la falta de idoneidad, destreza o experiencia para desarrollarlas, a juicio del funcionario que ejerce la Supervisión para la debida ejecución del presente contrato de prestación de servicios . **d)** Por las reiteradas quejas de los pacientes o de los usuarios o compañeros de **LA EMPRESA**, relacionadas con el trato a los mismos. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Medina Cundinamarca. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de prestación de servicios se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes. Para su legal ejecución requiere: 1. La existencia del registro presupuestal correspondiente, conforme al artículo 71 del decreto 111 de 1996. **CLÁUSULA VIGESIMA- NORMATIVIDAD APLICABLE:** De conformidad código de comercio. En caso contrario, se aplicará la disposición civil comercial y aquellas disposiciones concordantes. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA- MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** La solución de las divergencias que surjan durante la ejecución del presente contrato de prestación de servicios con ocasión de él, se intentará inicialmente por los mecanismos de conciliación, transacción o amigable composición, de acuerdo con la normatividad que regula la solución alternativa de conflictos. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato de prestación de servicios , y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **a)** Estudio de oportunidad y conveniencia. **b)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **c)** La Propuesta y los presentados con la misma por pate del **CONTRATISTA**. **d)** Registro presupuestal. **e)** Los demás que se produzcan durante el desarrollo de la misma. **CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA – GARANTIAS:** El CONTRATISTA NO presentara garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, conforme lo establece el art 42° del Acuerdo N° 007 de 2014. En este caso se relacionará de acuerdo a la cláusula penal pecuniaria y multas y será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. **CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA - INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA mantener libre e indemne a la EMPRESA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad en las normas vigentes sobre la materia y las que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. **CLAUSULA VIGESIMO QUINTA - GASTOS: EL CONTRATISTA** asumirá todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento del presente contrato de prestación de servicios. **CLAUSULA VIGESIMO SEXTA - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan bajo la libre autonomía de la voluntad que han procedido a la lectura total y cuidadosa y han entendido la totalidad de las consideraciones y cláusulas del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo acordado y manifestado.

En constancia se firma una vez leído, entendido y aprobado por las partes, al primer (01) día del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

LA EMPRESA

MIGUEL ANGEL CASTELBLANCO JUNCO
Gerente

EL CONTRATISTA

FRANCISCO ANTONIO MARTINEZ LINARES
C.C. 18.222.428 de San Jose del Guaviare

Proyectó: Yesica Yineth Hidalgo Ramirez./ Apoyo Profesional contratación
Revisó: Shirley Lorena Calderón Márquez / Asesor Jurídico de Contra
Verifico: David Ricardo Zuñiga Medina / Coordinador Administrativo